

**13932** RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, por la que se inscriben en el Registro General de Laboratorios de Ensayo Acreditados, los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación acreditados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistas las Disposiciones de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por las que se acreditan los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación que contempla el artículo 14 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de dichos laboratorios, aprobadas por RD 1230/1989, de 13 de octubre, sobre su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayo Acreditados,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayo Acreditados del laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación siguiente:

Resolución	Laboratorio	NUMREG	RES DGAPV	FBOE
23/11/2005	PROYEX, S.A. Pol. Ind. Campollano, c/ D, 40, 02007 Albacete.	13 007 ACC 05 13 007 AFC 05 13 007 EAS 05 B 13 007 EHC 05 B+C* 13 007 VSG 05 B 13 008 AFC 05 13 008 AFH 05 13 008 AMC 05 13 008 EHA 05 B+C* 13 008 GTC 05 13 008 GTL 05 B 13 008 VSG 05 B	14/02/2005 14/02/2005 14/02/2005 14/02/2005 14/02/2005 17/02/2005 17/02/2005 17/02/2005 17/02/2005 17/02/2005 17/02/2005 17/02/2005	11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005 11/10/2005

Segundo.—Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayo Acreditados, los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación acreditados de acuerdo con la norma UNE EN ISO 17025 por las Resoluciones de la Dirección General de la Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que figuran en la relación adjunta, en las áreas técnicas de acreditación a las que hace referencia la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministro de Fomento (B.O.E. de 13 de agosto de 2002, su corrección de errores de 16 de noviembre y la Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo (B.O.E. de 7 de abril de 2004) por la que se actualizan las normas de aplicación a las áreas de acreditación de dichos laboratorios.

Las siglas por las que se identifica cada área técnica figura en las posiciones 6.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> inclusive del código de registro, seguidas por los dos dígitos que identifican el año de acreditación, si esta se refiere sólo a los ensayos básicos del área. Cuando la acreditación se extiende sólo a alguno de los ensayos complementarios que figuran en la Resolución de acreditación, a continuación del año figura la identificación B+C\*. Si ésta se refiere a la totalidad de los ensayos complementarios del área se indica mediante B+C.

**Relación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación acreditados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuya acreditación se inscribe en el Registro General de Laboratorios de Ensayo Acreditados**

Resolución	Laboratorio	N.º de Registro
28/09/2005	EUROCONSULT CASTILLA LA MANCHA. c/ Eras del Cerrillo, 23, 13004 Ciudad Real.	13 014 EHC 05 B+C* 13 014 GTC 05
31/10/2005	INSPECCION Y ENSAYO, S.L. c/ Miguel Hernández, 16, bajo, 13170 Miguel Turra, Ciudad Real.	13 002 VSF 05 B
09/11/2005	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES ESPECIALES, S.A., GEOCIMES. Pol. Ind. Romica, Av. A, c/1, nave 1, 02006 Albacete.	13 015 EHC 05 B+C* 13 015 GTC 05 13 015 GTL 05 B

Resolución	Laboratorio	N.º de Registro
09/11/2005	LAB. Y CONSULTORÍA CARRING, S.L. Av. de la Cruz Roja, 8, nave 15, 16002 Cuenca.	13 016 EHC 05 B+C* 13 016 GTL 05 B 13 016 VSG 05 B+C*
10/11/2005	EUROINGENIERÍA Y CONTROL, S.L. Pol. Ind. Campollano, c/ D, nave 9 interior, 02007 Albacete.	13 017 05 VSF B+C* 13 017 EHA 05 B+C*
22/11/2005	INGENIERÍA Y CONTROL DE MATERIALES, S.L., INCOMAT. c/ Sta. Ana, s/n, 45683 Cazalegas, Toledo.	13 003 GTC 05
05/01/2006	LAFARGE ASLAND, S.A. Ctra. Madrid-Toledo, km. 50, 45520 Villaluenga de la Sagra, Toledo.	13 018 EHC 06 B+C
17/01/2006	IDEYCO, S.A.U. Pol. Ind. c/ Jarama, parcela 8, nave 3, 45007 Toledo.	13 019 EHC 06 B+C* 13 019 GTC 06 13 019 GTL 06 B+C* 13 019 GTL 06 B+C*
17/01/2006	INST. TECN. DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A., I.T.C. Pol. Ind. Campollano, c/ D, 40, nave 22, 02007 Albacete.	13 020 EAS 06 B 13 020 EHC 06 B 13 020 GTL 06 B 13 020 VSG 06 B
26/01/2006	INST. TECN. DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A., I.T.C. c/ Solluécamos, 26, 13500 Ciudad Real.	13 021 AFC 06 13 021 AFH 06 13 021 AMC 06 13 021 EHA 06 B+C* 13 021 GTC 06 13 021 GTL 06 B 13 021 VSG 06 B
13/03/2006	SONDEOS ORLA, S.L. c/ Alcohólicos, s/n, 13700 Tomelloso.	13 022 GTC 06

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Director General de Arquitectura y Política de Vivienda, Rafael Pacheco Rubio.

## COMUNIDAD DE MADRID

**13933** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de corrección de errores de la de 28 de noviembre de 2005, por la que se renueva la habilitación como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, a «Medición y Transporte, S. A.».

### Antecedentes de hecho

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución de 28 de noviembre de 2005, publicada en el BOE número 38, de 14 de febrero de 2006, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto segundo de la Resolución, donde dice:

«Los instrumentos a verificar deberán tener aprobación de modelo cuya titularidad posea Medición y Transporte, S. A., y además ser fabricados por dicha entidad. Quedan revocadas las autorizaciones anteriores que incluyan instrumentos distintos de los listados en el anterior alcance.»

Debe decir:

«Los instrumentos a verificar deberán tener aprobación de modelo nacional cuya titularidad posea Medición y Transporte, S. A., y además ser fabricados por dicha entidad, o bien poseer aprobación de modelo euro-

pea y de los cuales la entidad sea distribuidor oficial. Quedan revocadas las autorizaciones anteriores que incluyan instrumentos distintos de los listados en el anterior alcance.»

Madrid, 12 de junio de 2006.—El director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

**13934** *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador incorporado a máquinas recreativas tipo B, marca «CMC Cresmatic» modelo 24C04-2, comercializado por «CMC Cresmatic, S. L.».*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de prórroga para la aprobación de modelo del contador incorporado a máquinas recreativas tipo B, marca «CMC Cresmatic» modelo 24C04-2, comercializado por la empresa «CMC Cresmatic, S. L.» por parte de don Alfredo Crespo Rubio, en nombre y representación de la Entidad «CMC Cresmatic, S. L.», con domicilio social en la calle Torres Quevedo, 3, 28936 Móstoles, Madrid.

Segundo.—Revisado el archivo de esta Dirección General, se comprueba que dicho modelo de sistema de medida fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de 3 de octubre de 2002.

Tercero.—Dado que las circunstancias técnicas y legales existentes a día de la fecha no han variado con respecto a las aplicadas en el momento de la concesión de aprobación de modelo, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios y que no existe inconveniente en conceder la prórroga solicitada.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se regula el control metrológico de los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores así como para prorrogarla.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Prorrogar la validez de la aprobación de modelo del contador incorporado a máquinas recreativas tipo B, marca «CMC Cresmatic» modelo 24C04-2, comercializado por la empresa «CMC Cresmatic, S. L.» hasta el 1 de junio de 2016.

Segundo.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo de 3 de octubre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 12 de junio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

**13935** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca MAC, S. A., modelo MAC-CNIE, comercializado por la empresa «Máquinas Automáticas Computerizadas, S. A.».*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Avelino Rodríguez Fernández-Campoamor, en nombre y representación de la Entidad «Máquinas Automáticas Computerizadas, S. A.», con domicilio social calle de la Granja, n.º 3, Alcobendas (28100 Madrid), e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-060, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca MAC, S. A., modelo MAC-CNID.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y se comprueba que el diseño cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencias 06/32004518 y 06/32004515, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca MAC, S. A., modelo MAC-CNIE, a favor de la empresa «Máquinas Automáticas Computerizadas, S. A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-060.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-060
06011

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condi-